

CIRCULAR-DARA-SCT-218-2019

PARA: Administradores de Aduanas, Subadministradores y
Puestos Aduaneros Toda La República

DE: Lic. Wendy Odali Flores
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

ASUNTO: Recomendaciones Informe 004/2008-UAI-DEI



FECHA: 29 de julio, 2019

A fin de dar cumplimiento al **Memorando-DIREC-078-2013** de fecha 19 de enero de 2013 que contiene las recomendaciones enviadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante el **Oficio TSC-632-2013** del 08 de febrero de 2013, **Informe N° 004/2008-UAI-DEI**, se les instruye para que a partir de la fecha se ejecuten las recomendaciones siguientes:

- 1) Verificar que las Declaraciones de Tránsito Interno e Internacional, se encuentre completa la información, así como lo registrado y transmitido en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH); a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo para el llenado de la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.
- 2) Llevar un archivo debidamente ordenado de las Declaraciones de Tránsito Interno con toda la documentación adjunta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 393 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).
- 3) Realizar la inspección física de los medios de transporte, a fin de verificar que el número de registro del Transportista se encuentre ubicado en los costados y en el techo del equipo de tracción motriz de manera visible; tal y como lo establece el artículo 39 del Reglamento de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

Asimismo, se les comunica que la **CIRCULAR-DEI-DL-SCT-037-2013** queda derogada.

Es obligación de cada Administrador de Aduana, llevar un control mediante firma del personal de la aduana a quien comunicó dicha instrucción, de no contar con dicho registro quedará sujeto a las sanciones que conforme a Ley Correspondan.

Atentamente,

WF/AM